



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PALMILLA PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.
RESOLUCION N°: 208 / 2015
Santiago , 28/07/2015

TOMADO RAZON**24 AGOSTO 2015****CONTRALOR GENERAL (S)**

Código de Verificación: 2015D4517F0752BCE30F03257E970055AF60
Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) (<http://www.contraloria.cl>)

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2015, considera la Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", cuya glosa N° 07 determina que los recursos que contempla deben ser destinados al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las ciudades afectadas por el terremoto y maremoto del mes de febrero del año 2010, y del terremoto e incendio de Valparaíso del mes de abril de 2014. Los proyectos pueden ser postulados por municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica y deben contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, dicha glosa autoriza para disponer transferencias a los municipios con el objeto de financiar la compra de terrenos y la contratación de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados con el Fondo antes mencionado.
2. Que, la misma glosa, señala que corresponde a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer las correspondientes transferencias de recursos a las municipalidades y o asociaciones municipales con personalidad jurídica, precisando, además las condiciones de las mismas.
3. Lo solicitado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Palmilla, por Ordinario N° 042, de 25 de junio de 2015, en orden a obtener recursos para el financiamiento del proyecto "REPARACION TEATRO MUNICIPAL DE PALMILLA", con cargo al referido programa, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Palmilla, con cargo al Fondo de Recuperación de Ciudades, para financiar el proyecto "REPARACIÓN TEATRO MUNICIPAL PALMILLA", que considera el financiamiento de obras civiles, consultorías, equipos y equipamiento, hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
30116546-0 (7)	REPARACION TEATRO MUNICIPAL DE PALMILLA	PALMILLA	EJECUCION	300	2015	196.958.400
					2016	295.437.600
					TOTAL PROYECTO	492.396.000

ARTÍCULO 2º.-La Municipalidad de Palmilla, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.-La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$196.958.400- (ciento noventa y seis millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos), una vez se encuentre suscrito el respectivo contrato por la Municipalidad de Peralillo, y totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

Para tal efecto la Municipalidad deberá remitir a la SUBDERE copia de dichos documentos, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl; acompañados con las copias de los antecedentes que correspondan al procedimiento que llevó a la respectiva adjudicación (llamado a licitación, preguntas y respuestas, acta de evaluación, en caso que corresponda autorización de licitación privada o trato directo con constancia en este caso del respectivo acuerdo del Concejo Municipal, adjudicación, contrato y acto administrativo que lo apruebe, orden de compra en caso de acogerse a convenio marco de la Dirección de Compras Públicas).

2. Hasta completar el 70% del monto correspondiente al o los respectivos contratos, una vez rendido el primer desembolso descrito en el punto N° 1 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

3. Hasta completar el 90% del monto correspondiente al o los respectivos contratos una vez rendido el monto a que se refiere el punto N° 2 precedente, contra presentación por la Municipalidad del correspondiente informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

4. El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 3 precedente y contra presentación de la certificación de recepción provisoria del trabajo encomendado, debidamente visado por el profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Palmilla, de la siguiente forma: Hasta la suma de \$196.958.400.- el año 2015, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07 "Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades)" del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2016 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / EJAFFFJAABNATVABBREYJHN / sfy

DISTRIBUCION:
SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799